



RESOLUCION DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

N° 028 -2019-GRA/GRAG-OA-UA

VISTO:

El Oficio Número 054-2019-GRA/GRAG-SGPA, de fecha 08 de Marzo del 2019, la Sub-Gerencia de Promoción Agraria, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la GRAG Ejercicio 2019, por inclusión de cinco nuevos procedimientos de selección.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura Arequipa N° 005-2019-GRA/GRAG-OA-UA del 19 de Enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora 100: Región Arequipa Agricultura, correspondiente al año fiscal 2019".

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que una vez aprobado el PAC, este podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva;

Que, con RESOLUCIÓN N° 014-2019-OSCE/PRE, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, con la finalidad de establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, estableciendo dentro del numeral 7.6 de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones los sub-numerales 7.6.1 Que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. 7.6.2 Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere. 7.6.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. 7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC; así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.





Que, con Resolución Ejecutiva Regional No. 099-2019-GRA/GR, se resuelve autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2019, entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa y habilitada la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, por el monto total de UN MILLON Y 00/100 SOLES (S/.1'000,000.00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la Resolución.

Que, con Oficio No. 0054-2019-GRA/GRAG-SGPA, de fecha 08 de Marzo del 2019 la Sub Gerencia de Promoción Agraria solicita la incorporación de Procedimientos de Selección destinados a la actividad: Atención de Actividades de Emergencia, al amparo del Decreto Supremo No. 023-2019-PCM.

Que, en ese sentido luego de efectuada la verificación al Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, se constata que corresponde por necesidad incluir Cuatro (04) procedimientos de selección referente a la Contratación de:



No	OBJETO	TIPO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	TOTAL S/.	FECHA TENTATIVA
1	Bienes	Licitación Pública	Adquisición de Alimento para consumo animal (Pacas de Heno de Avena)	Unidad	21,607	453,747.00	Marzo del 2019
2	Bienes	Adjudicación Simplificada	Antibióticos (Penicilina Procaínica + Dihidroestreptomicina).	Frasco	3,630	174,240.00	Marzo del 2019
3	Bienes	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Antiparasitarios.	Frasco	2,420	48,400.00	Marzo del 2019
4	Bienes	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Reconstituyente	Sobre	3,630	36,300.00	Marzo del 2019



Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora 100: Agricultura del Gobierno Regional Arequipa;



Con la visación del Encargado del Área de Logística y Patrimonio de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, modificado por el D.L. 1444 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 082-2019-EF, la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, esta Gerencia Regional de Agricultura en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y la Ordenanza Regional N° 10; Arequipa.

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora 100: Región Arequipa Agricultura que fue aprobado con Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura Arequipa N° 005-2019-GRA/GRAG-OA-UA del 18 de Enero del 2019, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución, relacionado a la Adquisición de diferentes Bienes Selección destinados a la actividad: Atención de Actividades de Emergencia, al amparo del Decreto Supremo No. 023-2019-PCM.

Artículo Segundo.- Notificar, juntamente con la transcripción de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, para su publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, en un plazo que no exceda los cinco días hábiles de emitida la presente resolución, y conforme lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Agricultura - Arequipa (www.agroarequipa.gob.pe)

Artículo Cuarto.- Déjese establecido, asimismo, que la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura Arequipa N° 005-2019-GRA/GRAG-OA-UA, del 18 de Enero del 2019, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido modificado por la presente resolución.

Dada en la sede central de la Gerencia Regional de Agricultura del departamento de Arequipa, (Veinte) días del mes de Marzo del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Agricultura

Ing. Jaime Luis Huerta Astorga
Gerente Regional de Agricultura

D= 2007312
E= 1307320

TIPO DE CONTRATO	TIPO DE BIENES	DESCRIPCION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	MODALIDAD DE SELECCION	FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA	FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS	FECHA DE EVALUACION DE OFERTAS	FECHA DE FIRMADO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DE EJECUCION	FECHA DE TERMINACION
1. Por prestación de servicios	1. Bienes	Contratación de Alimento para consumo animal	21607	651.847.00	03/03/2019	GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA	Abierto	03/03/2019	03/03/2019	03/03/2019	03/03/2019	03/03/2019	03/03/2019
1. Por prestación de servicios	1. Bienes	Alimentación de Animales Domésticos (Programa)	3.656	178.242.00	03/03/2019	GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA	Abierto	03/03/2019	03/03/2019	03/03/2019	03/03/2019	03/03/2019	03/03/2019
1. Por prestación de servicios	1. Bienes	Alimentación de Animales Domésticos (Programa)	2.426	48.402.00	03/03/2019	GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA	Abierto	03/03/2019	03/03/2019	03/03/2019	03/03/2019	03/03/2019	03/03/2019
1. Por prestación de servicios	1. Bienes	Alimentación de Animales Domésticos (Programa)	3.630.00	36.300.00	03/03/2019	GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA	Abierto	03/03/2019	03/03/2019	03/03/2019	03/03/2019	03/03/2019	03/03/2019

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
 YOBANA CHOQUE ZUNIGA
 ENCARGADA DEL AREA LOGISTICA Y PATRIMONIO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
 Ing. Jaime Luis Huerta Astorga
 Gerente Regional de Agricultura

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
 CPC. BRUNO ALBERTO ESCOBAR GARCIA
 JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
 YOBANA CHOQUE ZUNIGA
 ENCARGADA DEL AREA LOGISTICA Y PATRIMONIO